MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 2106/2.018

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE PROYECTO CONSTRUCCION DEL BLOQUE F LABORATORIOS Y AULAS CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PRESENTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS (U.N.A).---------

San Lorenzo, 27 de Julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N°.**26.782/2018** presentado por **LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS (U.N.A),** en el cual solicita la aprobación de los planos de **PROYECTO CONSTRUCCION DEL BLOQUE F LABORATORIOS Y AULAS CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS,** en el inmueble de propiedad, sito en las calles: **RUTA Nº 2 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA (CAMPUS UNIVERSITARIO – FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS)** del Barrio: **VILLA UNIVERSITARIA,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

El informe del Departamento de Obras Públicas que concede la aprobación del proyecto, por ajustarse a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.----------

Que, El Departamento de Prevención e Investigación de Incendios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo "Cap. Juan Speratti" manifiesta que una vez aprobado el PCI y concluido la obra esta quedara sujeta a una inspección final para su habilitación.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar los planos de **PROYECTO CONSTRUCCION DEL BLOQUE F LABORATORIOS Y AULAS CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS**, con superficie de: **1.981,17m2** en el inmueble, sito en las calles: **RUTA Nº 2 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA (CAMPUS UNIVERSITARIO – FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS)** del Barrio: **VILLA UNIVERSITARIA,** de esta ciudad, con **CTA. CTE. CTRAL Nº 27-4860-04/05, FINCA Nº S/D** solicitado en el expediente **Nº 26.782/2018.**----------

Art. 2°.- El propietario recurrente **FUE EXONERADO** según dictamen de Asesoría Jurídica, Ley 136/93 en su Art. 18, la suma de **Gs. 41.629.570** (Cuarenta y Un Millones Seiscientos Veinte y Nueve Mil Quinientos Setenta), en concepto de Impuesto a la Construcción, conforme al cómputo métrico y presupuesto que se ajusta a los planos de la obra proyectada.----------

Art. 3°.- El recurrente deberá cumplir rigurosamente lo enunciado en el Art. 7° de la Ordenanza Municipal Nº 09/94, que dice "Si una obra estuviera paralizada en su ejecución durante 12 meses, podrá proseguir la misma por vía autorización de la Municipalidad, abonando los impuestos sobre lo que falta construir.----------

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.----------

Abog. **FREDY S. KONTHER ROLON**
Secretario General

Sr. **ALBINO N. FERRER ARAUJO**
Intendente Municipal